



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

**Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de plazas de personal de apoyo técnico y de gestión de la i+d de acuerdo con la convocatoria efectuada por resolución de 12 de enero de 2015 (boe 16 de enero), de la secretaría de estado de investigación, desarrollo e innovación, por la que se convocan ayudas correspondientes al año 2014, para la promoción de empleo joven e implantación de la garantía juvenil en i+d+i en el subprograma estatal de incorporación, del programa estatal de promoción del talento y su empleabilidad, en el marco del plan estatal de promoción del talento y su empleabilidad, en el marco del plan estatal de investigación científica y técnica y de innovación 2013-2016., aprobada por Resolución de 28 de octubre de 2015**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para proveer plazas de personal de apoyo técnico con cargo a proyectos de investigación o subvenciones finalistas aprobada por Resolución de 28 de octubre de 2015, en el marco de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de este personal, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### **HA RESUELTO**

**Primero.-** Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en cada una de las plazas que se han convocado, que figura como Anexo a esta Resolución.

**Segundo.-** La documentación arriba indicada, se encuentra expuesta en la página web de la Universidad Complutense de Madrid <http://www.ucm.es/>, y en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración del Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 18de noviembre de 2015  
El Rector,

Carlos Andradás Heranz